

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **021**

Fecha: 15/02/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 002 1984 02260	Alimentos para menores	CELINA LEAL RAMIREZ	LUIS RAMON - MARQUEZ PEREZ	Auto Interlocutorio Se deja sin efecto auto del 21 de noviembre de 2018, se bloquea entrega de títulos a CELINA LEAL RAMIREZ, se requiere a los demandantes y, se levantan cautelas.	12/02/2021	
54001 31 60 002 2016 00575	Verbal	YUDY TORCOROMA ALVAREZ ALVAREZ	ELFIDO ORTIZ CLARO	Auto Interlocutorio Auto No. 222 AMRO Acepta sustitución poder, acepta renuncia y reconoce personería; y ordena conducción por parte de la policía	12/02/2021	
54001 31 60 002 2017 00543	Ejecutivo	SANDRA MARQUEZA VASQUEZ CASTILLA	JESUS ANTONIO HERNANDEZ MORALES	Auto de Obedezcase y Cúmplase Auto No. 217 HGCM. En acatamiento del fallo de tutela se aprueba liquidación del crédito presentada por el abogado de la demandante	12/02/2021	
54001 31 60 002 2019 00549	Verbal Sumario	ARELYS LITANA MARTINEZ MONCADA	JAIRO ENRIQUE ORTEGA PALENCIA	Auto termina proceso por desistimiento Se declara el desistimiento tácito de la demanda.	12/02/2021	
54001 31 60 002 2019 00581	Verbal Sumario	SAMUEL - CARRERO GELVEZ	DANIELA KATERINE CARRERO PARRA	Auto Interlocutorio No tiene contestada la demanda por la Curadora Ad-Litem, se fija fecha y hora para llevar a cabo audiencia.	12/02/2021	
54001 31 60 002 2019 00589	Verbal	ADRIAN DUARTE CARRILLO	OLGA MARIA ANGELACEVEDO	Auto resuelve nulidad Auto No. 208 HGCM. Resuelve nulidad presentada por el abogado de la demandada y DECRETA medida cautelar	12/02/2021	
54001 31 60 002 2019 00589	Verbal	ADRIAN DUARTE CARRILLO	OLGA MARIA ANGELACEVEDO	Auto inadmite demanda Auto No. 193 HGCM. INADMITE demanda liquidación sociedad conyugal	12/02/2021	
54001 31 60 002 2019 00594	Verbal Sumario	MARITZA JOYA SANCHEZ	JORGE ANTONIO IBERO CASADIEGO	Auto Nombra Curador Ad - Litem Auto No 194 HGCM. RELEVA CURADOR AD-LITEM	12/02/2021	
54001 31 60 002 2019 00680	Verbal	SANDRA ERMILEY LASERNA RUGELES	SIN	Auto ordena desglose ACCEDE AL DESGLOSE PREVIA VERIFICACIÓN DEL PAGO DEL ARANCEL JUDICIAL -AMRO-	12/02/2021	
54001 31 60 002 2019 00719	Verbal	SALETH JULYANNA SANCHEZ CASTAÑO	SIN	Auto Pone en Conocimiento PONE EN CONOCIMIENTO SOLICITUD DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL -AMRO-	12/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00030	Verbal	GINO OMAR VILLAMIZAR AREVALO	CINDY RAQUEL BLANCO CONTRERAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto No. 195 HGCM. SEÑALAR el VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.), para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento -art. 372 373 del C.G.P.-, acto al cual quedan convocadas las partes, y sus apoderados	12/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00094	Verbal Sumario	LUZ KARIME SEPULVEDA PINTO	FERNEL ANTONIO QUINTERO RODRIGUEZ	Auto termina proceso por desistimiento Se declara el desistimiento tácito de la demanda.	12/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00098	Verbal Sumario	AMPARO ASCANIO RODRIGUEZ	JUAN CARLOS HERNANDEZ RUBIO	Auto termina proceso por desistimiento Se declara el desistimiento tácito de la demanda.	12/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 002 2020 00136	Verbal	MARIA EVELIA CARDENAS HIGUERA	SIN	Auto ordena desglose ACCEDE A DESGLOSE PREVIA VERIFICACIÓN DEL PAGO DEL ARANCEL JUDICIAL -AMRO-	12/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00141	Verbal Sumario	MONICA ANDREA VERA AFANADOR	JUAN CARLOS MONTAÑEZ RODRIGUEZ	Auto termina proceso por desistimiento Se declara el desistimiento tácito de la demanda.	12/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00154	Verbal Sumario	DIANA MERCEDES - BLANCO FUENTES	SERGIO - SALON SANCHEZ	Auto termina proceso por desistimiento Se declara el desistimiento tácito de la demanda.	12/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00159	Verbal	NEILA ESTELLA MORENO MONTEJO	JAVIER ORLANDO ORTEGA QUINTERO	Auto Interlocutorio Auto No. 196 HGCM NO ACEPTA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA - RELEVA CURADOR AD-LITEM DE LA MENOR DEMANDADA y DESIGNA CURADOR AD-LITEM PARA LOS HEREDEROS INDETERMINADOS	12/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00213	Otras Actuaciones Especiales	RODOLFO - CHACON VILLAMIZAR.	CARLOS ENRIQUE - CHACON VILLAMIZAR.	Auto Interlocutorio Auto No. 197 HGCM. ORDENA CORRER TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN y TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE AL DEMANDADO	12/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00229	Verbal	JOSE ALBEIRO - RODRIGUEZ SALAZAR	FRANCY JOHANA NIÑO SAAVEDRA	Auto Interlocutorio Auto No. 198 HGCM. NO RECONOCE PERSONERÍA y NO TIENE POR CONTESTADA DEMANDA	12/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00270	Verbal	LUIS ORLANDO RIVERA GRIMALDO	MARIA TERESA ASCENCIO VERGEL	Auto termina proceso por desistimiento POR NO NOTIFICAR A LA DDA -AMRO-	12/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00274	Verbal	JAIME JOHAN - ESCALANTE PEÑARANDA	YURLEY KATHERINE CAMARGO OMAÑA	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Auto No. 201 HGCM. NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACION INTENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE, TIENE NOTIFICADO A LA DEMANDADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE y REQUIERE a las partes en lid sobre eventual arreglo directo.	12/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00285	Verbal	CORINA YESMIN DURAN BOTERO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	Auto que Ordena Requerimiento Autos No. 202 HGCM. REQUERIMIENTO PREVIO A DESISTIMIENTO TÁCITO	12/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00380	Ejecutivo	MARIA NELCY - SANCHEZ BAEZ	PEDRO ENRIQUE - AYALA OSPINO	Auto Pone en Conocimiento Auto No. 203 HGCM. Pone en conocimiento las Respuestas brindadas por las entidades destinatarias de las medidas cautelares y ordena oficiar a las mismas.	12/02/2021	
54001 31 60 002 2021 00018	Ejecutivo	LUIS CARLOS - CASTRO ESTRADA	LUIS CARLOS CASTRO FERNANDEZ	Auto Rechaza de Plano la Demanda Auto No. 186 AMRO - - RECHAZA DEMANDA POR COMPETENCIA	12/02/2021	

Constancia secretarial. De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 8:00 a.m. La anterior publicación no exonera la revisión que del expediente deben realizar las partes y apoderados. En virtud de lo dispuesto en el art. 9º del Decreto Legislativo 806 de 2020 al tenor: "(...) no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores -de edad, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.(...)", las mismas se remitirán, directamente, a los correos electrónicos de los interesados, de no reposar en los expedientes, su remisión dependerá del suministro de aquellos.